



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1531/13100	Retribuciones peones mantenimiento	27.000,00	
1531/16002	Cuotas sociales peones mantenimiento	5.000,00	
320/212	Edificios y otras construcciones (colegio)	10.000,00	
330/22609	Actividades culturales	10.000,00	
338/22611	Festejos populares	4.000,00	
340/221	Suministros (deportes)	3.000,00	
920/13115	Retribuciones peones limpieza	9.100,00	
920/16015	Cuotas sociales peones limpieza	4.700,00	
231/13102	Retribuciones asistencia social		57.000,00
241/13100	Retribuciones fomento empleo		13.000,00
1721/631	Mejoras depuradora municipal		2.800,00
TOTALES		72.800,00	72.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Pablo de los Montes, 20 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, Belén Jiménez Comendador.

N.º I.-6993